



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº2022- 162

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 17 de noviembre de 2022 en orden a aprobar el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2023, que incluye además los días en que no habrá actividades universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase el siguiente **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO para el año 2023**, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los/las alumnos/as de pregrado y otras actividades, relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTÍCULO 1º

1. Incorpórese un período de inscripción de asignaturas anticipado correspondiente al primer semestre 2023, que se desarrollará entre el 9 y el 13 de enero para los/las alumnos/as regulares; y entre el 9 y el 18 de enero, para los Jefes/as de Carrera.
2. Las actividades académicas se iniciarán el 27 de febrero de 2023.
3. El período de “Vinculación a la Vida Universitaria” para estudiantes que ingresen a primer año, de Evaluaciones Diagnósticas y de Cursos de Nivelación, como también el periodo de inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre para estudiantes de primer año admisión 2023 y situaciones de cursos superiores que no pudieron inscribir en el mes de enero, se desarrollará entre el 27 de febrero y el 03 de marzo de 2023.
4. Las clases del primer semestre, se iniciarán el 6 de marzo para todos/as los/las alumnos/as. Deberán estar terminadas el 30 de junio, para las asignaturas de régimen semestral, y finalizarán el 14 de julio para las asignaturas de régimen anual.
5. Las evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 03 y 14 de julio. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
6. Entre el 24 y 28 de julio se realizarán las jornadas de Perfeccionamiento Docente.
7. La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre el 31 de julio y 04 de agosto.
8. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 07 de agosto para las asignaturas anuales y semestrales.
9. Las clases del segundo semestre finalizarán el 07 de diciembre, para todos/as los/las alumnos/as.
10. Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 11 y 20 de diciembre de 2023. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
11. Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

12. Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2023, se desarrollarán entre el 03 y el 26 de enero de 2024.
13. Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los/las estudiantes, a más tardar el 27 de junio para el segundo semestre de 2023, y el 05 de enero del 2024, para el primer semestre de 2024.
14. La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.

ARTÍCULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del **CALENDARIO DE DOCENCIA** de Pregrado:

1. Los días 05 y 06 de enero se efectuará un Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el segundo semestre 2022 y preparar el proceso anticipado de inscripción de asignaturas.
2. Los días 23 y 24 de febrero se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el año académico anterior.
3. Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
4. Los/las alumnos/as que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el primer semestre de 2023, hasta el 8 de marzo.
5. Los/las alumnos/as que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el primer semestre de 2023, hasta el 8 de marzo.
6. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 31 de marzo.
7. Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 31 de marzo.
8. El día 31 de marzo, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y los días 3 y 4 de abril se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quienes adquieren la calidad de Alumno Regular.
9. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales o anuales inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 31 de marzo.
10. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al segundo semestre de 2022, será el 31 de marzo de 2023.



Universidad de Concepción

11. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 05 y el 27 de junio.
12. El 16 de junio vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de junio.
13. El primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 25 de julio.
14. Los días 26 y 27 de julio se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el semestre anterior.
15. Los/las alumnos/as que estén en situación de Baja académica o Baja por no inscripción podrán solicitar continuidad de estudios, para el segundo semestre de 2023, hasta el 01 de agosto.
16. Los/las alumnos/as que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el segundo semestre de 2023, hasta el 01 de agosto.
17. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 01 de septiembre.
18. Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los/las correspondientes Vicedecanos/as autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 01 de septiembre.
19. El día 01 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 04 y 05 de septiembre, se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
20. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 01 de septiembre.
21. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2023 será el 01 de septiembre de 2023.
22. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2024, entre el 13 de noviembre de 2023 y el 05 de enero de 2024.
23. El 24 de noviembre vence el plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 29 de noviembre de 2023.
24. En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 22 de diciembre de 2023.
25. No se programarán actividades académicas los días miércoles, de 12 a 15 horas.



Universidad de Concepción

26. Incorpórese en el primer semestre una pausa activa de docencia de pregrado, entre el 15 y el 19 de mayo, donde se desarrollarán actividades de celebración del aniversario de la Universidad y otras en el ámbito de la salud mental y bienestar. Esta pausa implica cambio de actividades las que deben programarse en los syllabus. Este cambio es válido para toda actividad de docencia, excluyendo aquellas actividades prácticas que consideran compromiso externo, por ejemplo, campos clínicos, laboratorios, campos pedagógicos u otros similares. Además, los días 22 y 23 de mayo no se aplicarán certámenes.
27. Entre el 20 y 22 de septiembre se suspenderán las actividades de docencia de pregrado. Además, los días 25 y 26 de septiembre no se aplicarán certámenes.
28. No habrá actividades universitarias la tarde del viernes 19 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción; entre el 17 y el 21 de julio, el 14 de agosto, y entre los días 26 y 29 de diciembre 2023, ambos incluidos.

ARTÍCULO 3º

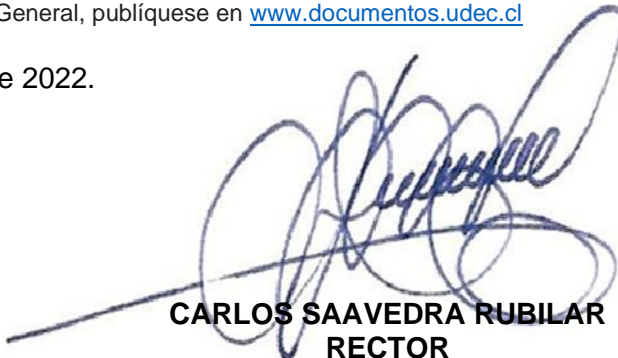
Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia de Pregrado 2023 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el/la Vicerrector/a o por la autoridad en quien delegue esta función.

ARTÍCULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2023. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual ; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 30 de noviembre de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL